



**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

"2025, Año del Cincuentenario de la Promulgación
Del Estado Libre Y Soberano de Baja California Sur"

La Paz Baja California Sur a 20 de octubre de 2025

**Tipo de Acta: Ordinaria
No. De Sesión: 7
Núm. de Acta: 9**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

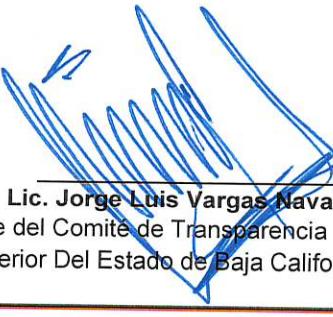
CONVOCATORIA

A los Integrante del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para celebrar la:

**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Con fundamento en los artículos 89 fracciones XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; artículos 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur y 1, 3, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 10 de febrero de 2019, en los siguientes términos:

1. La Sesión se llevará a cabo el día 21 de octubre de 2025 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, Colonia Los Olivos, La Paz B.C.S.
2. Se convoca a los Integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para asistir de manera persona a la Sesión a:
 - a. Lic. Miguel Angel Luna Salaices, Director General de Asuntos Jurídicos;
 - b. Lic. Miguel Angel Garma Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control;
3. El Orden del Día se desahogará conforme a los siguientes puntos:
 1. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*;
 2. Análisis de la Solicitud de información emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia No. 030077225000048;
 3. Se confirma la inexistencia de la información en obligaciones de transparencia en los periodos **julio – agosto – septiembre** del Ejercicio 2025
 4. Acuerdo.
 5. Clausura de la Sesión.


Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría
Superior Del Estado de Baja California Sur



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, Año del Cincuentenario de la Promulgación
Del Estado Libre Y Soberano de Baja California Sur"

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LISTA DE ASISTENCIA

Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Presidente del Comité De Transparencia

Lic. Miguel Angel Luna Salaices
Director General de Asuntos Jurídicos.

Lic. Miguel Angel Garma Sánchez
Titular del Órgano Interno De Control



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **13:00 horas del 21 de octubre del 2025**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán No. 2320 esquina Normal Urbana, colonia Los Olivos C.P. 23040, el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Director General de Asuntos Jurídicos el **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez**; Titular del Órgano Interno de Control; con la finalidad de llevar a cabo la Cuarta Sesión del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
2. Declaración de Inexistencia de Información de la Solicitud emitida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio: **030077225000048**;
3. Se confirma la inexistencia de la información en obligaciones de transparencia en los periodos **julio – agosto – septiembre** del Ejercicio 2025.
4. Acuerdos.
5. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia y declaratoria de quórum;**

Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Director General de Asuntos jurídicos; y el **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control, éstos últimos en su carácter de Secretarios del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, por lo que habiendo quórum legal se procede al siguiente punto:

L
B

X



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

2. Declaración de Inexistencia de Información;

Solicitud de información: El veinte de octubre del dos mil veinticinco, el Solicitante X presento la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **030077225000048**, solicitando a la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, lo siguiente:

No. De Folio: **030077225000048**

"Por medio del presente se solicita la versión pública del Documento de Seguridad, en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En su defecto, se solicita las razones, fundadas y motivadas, por las cuales no se cuenta con el Documento de Seguridad.

Gracias.”

En uso de la voz el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, manifestó lo siguiente:

El M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza titular de la Unidad de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, envió al Comité de Transparencia la solicitud con número de folio **030077225000048**. El titular de la unidad manifiesta que realizó la búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos y expedientes documentales físicos y archivos digitales manifiesta que no existen el documento o Información sobre: el Documento de Seguridad

Una vez realizada la búsqueda de la información solicitada “Versión Pública del Documento de Seguridad, en Materia de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados”, no siendo localizada dicho documento; me permito exponer los argumentos técnicos y jurídicos que sustentan la propuesta de declarar la **inexistencia de la información** solicitada, conforme a lo establecido por la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, así como la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur**.

Después de analizar la solicitud con número de folio: 030077225000048, esta Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, trata los datos personales con fundamento en los artículos 22 fracción IV y 31, y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur; 3, 12, 16, 25, fracciones VII y VIII, 26, 37, 38, 42 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Los datos personales no son transferidos, difundidos, o distribuidos, salvo lo señalado en los artículos 16 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, o existiendo en su caso, consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticidad similar. Solo tendrá acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por las normas citadas, propongo a este Comité de Transparencia que se declare formalmente la **inexistencia de la información** requerida, dejando constancia de que dicha determinación **no constituye una negativa al derecho de acceso a la información**, sino el reconocimiento de un hecho objetivo y verificable en el marco de nuestras competencias institucionales.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia, en uso de las facultades que le otorgan las leyes en la materia, y una vez agotadas las gestiones necesarias para la localización de la información, **determina procedente la declaración de INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN solicitada**, por no haber sido generada en el ejercicio de las atribuciones del sujeto obligado, conforme a los fundamentos y argumentos antes expuestos.

Seguidamente el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación la propuesta del **M.A.E. Sergio Alfredo Amao Mendoza** titular de la Unidad de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, siendo aprobada la misma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia.

3. Se confirma la inexistencia de la información en obligaciones de transparencia en los periodos **julio – agosto – septiembre** del Ejercicio 2025.

En uso de la voz el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, manifestó lo siguiente:

"De acuerdo a los nuevos Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, que deben de difundir los Sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia es necesario que la información que se encuentre inexistente sea confirmada a través del Comité de Transparencia, para el vaciado de información en las fracciones de transparencia que cada área tiene asignada en la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur mismas que, dichas fracciones donde no se encontraba información fueron proporcionadas por las diversas áreas de la Auditoria, como a continuación se señala:

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

- A) **SECRETARIA TÉCNICA.** - Declaró la Inexistencia de la información requerida en las siguientes obligaciones de Transparencia:

A1) LTAIPBCSA75FXXXVIA. - En el caso, de las columnas D, E, F ,G, H ,I, J, K, L, M, N, O, no es posible proporcionar esta información derivada de la inexistencia de los datos, ya que durante el año que se informa, no se ha llevado a cabo instrumento o mecanismo de participación ciudadana, lo anterior, de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los diversos correlativos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

A2) LTAIPBCSA75FXXXVIB. - En el caso, de las columnas D, E, F ,G, H, I, no es posible proporcionar esta información derivada de la inexistencia de los datos, ya que durante el año que se informa, no se ha llevado a cabo instrumento o mecanismo de participación ciudadana, lo anterior, de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los diversos correlativos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

A3) LTAIPBCSA75FXXXIX.- En el caso, de las columnas D, E, F ,G, H ,I, no es posible proporcionar esta información derivada de la inexistencia de los datos, ya que durante el periodo que se informa, no se ha llevado a cabo evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos, lo anterior, de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los diversos correlativos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

A4) LTAIPBCSA75FXLVIB. - En el caso, de las columnas D, E, F, G, H, no es posible proporcionar esta información derivado de la inexistencia de los datos solicitados en esta fracción, toda vez que no se han generado informes de preguntas frecuentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la LTAIPBCS.

A5) LTAIPBCSA75FXLVIC. - En el caso, de las columnas D y E, no es posible proporcionar esta información derivada de la inexistencia de los datos, toda vez que no se han generado informes, reportes de transparencia proactiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la LTAIPBCS.

- B) **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** - Declaró la inexistencia de la información requerida en las obligaciones de transparencia:

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

B1) LTAIPBCSA75FXIV. - Es inexistente la información relativa a la presente fracción, toda vez que durante el periodo que se informa, no se emitieron convocatorias, esto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

B2) LTAIPBCSA75FXVIB. - Es inexistente la información relativa a la presente fracción, toda vez que durante el periodo que se informa no se entregaron Recursos públicos a sindicatos, esto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

B3) LTAIPBCSA75FXXIC. - No se presenta información que se requiere en esta fracción, con fundamento en los art. 15 y 16 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Edo. de B.C.S., ya que La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur no está obligada a presentar cuenta pública consolidada.

B4) LTAIPBCSA75FXXV. - No se presenta la información que señala esta fracción con fundamento en los art. 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Edo de B.C.S., en virtud de que La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur no es sujeto obligado a dictaminarse y no ha ejercido la opción en términos del Art. 32-A del Código Fiscal de la Federación, ya que tributa en el Régimen del Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

B5) LTAIPBCSA75FXXXIVC. - Es inexistente la información relativa a la presente fracción en las columnas ya que no se generaron bajas de inventario en el periodo que se indica, esto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

B6) LTAIPBCSA75FXXXIVE. - Es inexistente la información relativa a la presente fracción en las columnas, ya que no se generó dato alguno debido a que el ente no practicó altas de bienes inmuebles propios, esto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

B7) LTAIPBCSA75FXXXIVF. - Es inexistente la información relativa a la presente fracción en las columnas ya que no se generó dato alguno debido a que el ente no cuenta con bienes inmuebles propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

B8) LTAIPBCSA75FXXXIVG. - Es inexistente la información relativa a la presente fracción en las columnas ya que no se generó dato alguno debido a que el ente no donaciones de bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur

C) UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS. – Declaró la inexistencia de la información requerida en las siguientes obligaciones de Transparencia:

C1) LTAIPBCSA75FXXXIIA. - Es inexistente la información relativa a la presente fracción, ya que durante el periodo que se informa, no se ofrecieron programas, información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos, lo anterior, de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los diversos correlativos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

C2) LTAIPBCSA75FXXXVIIB. - Es inexistente la información relativa a la presente fracción, ya que durante el ejercicio que se informa, no se ha realizado estudio alguno financiado con recursos públicos, lo anterior, de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los diversos correlativos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

D) DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS – Declaró la inexistencia de la información requerida en las siguientes obligaciones de Transparencia:

D1) LTAIPBCSA75FXXXV. - Es inexistente la información que señala esta fracción con fundamento en los artículos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en virtud de que en el tercer trimestre de 2025 no se emitió ninguna resolución en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

E) ORGANO INTERNO DE CONTROL. - Declaro la inexistencia de la información requerida en las siguientes obligaciones de transparencia:

E1) LTAIPBCSA75FV. - Es inexistente la información de la columna "M", ya que no se contempló en los índices con esa variable, con fundamento en los artículo 19 y 20 de la Ley General De Transparencia y Acceso A la información Pública, y los diversos correlativos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

E2) LTAIPBCSA75FVI. - Es inexistente la información de la columna "N", ya que no se contempló en los índices con esa variable, acorde lo dispuesto en los artículo 19 y 20 de la Ley General De Transparencia y Acceso A la información Pública, y los diversos correlativos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

E3) LTAIPBCSA75FXVII. - Es inexistente la información de la columna "P", ya que no hay sanción alguna en la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, acorde lo dispuesto en los artículo 19 y 20 de la Ley General De Transparencia y Acceso A la información Pública, y los diversos correlativos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

E4) LTAIPBCSA75FXVIII. - Es inexistente la información de la columna D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, ya que no hay hasta el momento Funcionario Sancionado en la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, acorde lo dispuesto en los artículo 19 y 20 de la Ley General De Transparencia y Acceso A la información Pública, y los diversos correlativos 15 y 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

F) UNIDAD DE ARCHIVO. - Declaro la inexistencia de la información requerida en las siguientes obligaciones de transparencia:

F1) LTAIPBCSA75FXLIVA. - No se generó información en las columnas D y E, ya que este trimestre no corresponde al periodo de entrega de la fracción.

F2) LTAIPBCSA75FXLIVB. - No se generó información en las columnas D y E, ya que este trimestre no corresponde al periodo de entrega de la fracción.

F3) LTAIPBCSA75FXLIVC. - No se generó información en las columnas D y E, ya que este trimestre no corresponde al periodo de entrega de la fracción

Por todo lo anterior, propongo a este Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que en bajo las circunstancias antes señaladas, se **confirme la INEXISTENCIA de la información** del periodo **Julio – Agosto - Septiembre del ejercicio 2025**, lo cual no constituye una restricción al derecho de acceso a la información.

Seguidamente el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación la propuesta; siendo aprobada la misma por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

"2025, año del cincuentenario de la Promulgación de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

4. Acuerdos.

PRIMERO. – Por UNANIMIDAD de VOTOS, los integrantes del Comité de Transparencia, CONFIRMA la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN derivado del de la Solicitud de Información recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia 030077225000048.

SEGUNDO. - Notifíquese, al solicitante a través de la Plataforma Nacional De transparencia la respuesta a su solicitud con fundamento en el artículo 130 de la Ley De Transparencia Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur.

TERCERO. - Por UNANIMIDAD de VOTOS, los integrantes del Comité de Transparencia, CONFIRMA la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN del periodo Julio – Agosto - Septiembre del ejercicio 2025, en las fracciones referidas de la presente acta.

5. Clausura de Sesión.

Habiéndose cumplido con el objetivo de la presente sesión, se determina agotado el orden del día, procediendo a la clausura de la sesión por parte del Presidente, siendo las **14:00 horas del día 21 de octubre del año 2025**, se levanta el acta correspondiente, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

Lic. Jorge Luis Vargas Navarro

Presidente del Comité de Transparencia de
la Auditoría Superior del Estado de Baja
California Sur.

Lic. Miguel Angel Garma Sánchez
Secretario

Lic. Miguel Angel Luna Salaices
Secretario